

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de J. G. Pimentel, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Bolatin se dirijirán, francas de porte, á nombre de D. José García Pimentel, Plaza de la Constitución núm. 32.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 27 DE JUNIO DE 1,851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 414.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha expedido la Real orden siguiente.

La Reina, despues de haberse enterado de la esposicion de la Junta de autores dramáticos encargada de la administracion del Teatro Español, en que esplica las causas que le han obligado á suspender las representaciones y hacer presente la situacion económica del establecimiento. = Considerando que el ensayo hecho demuestra hasta la evidencia la imposibilidad de continuar bajo las mismas bases y los obstáculos insuperables que actualmente ofrece la ejecucion de un pensamiento tan laudable como la creacion de un teatro modelo en que hallen estimulo el arte y las letras, se ha dignado mandar. 1.º Que se proceda al exámen de las cuentas del Teatro Español desde su creacion á fin de ajustar y liquidar la deuda que sobre el pesa. 2.º Que una mitad de los arbitrios creados por el Real decreto de 7 de Febrero de 1,849 para sostenimiento del referido teatro, se aplique á la deuda que resulte durante la administracion de la Junta de autores dramáticos, segun lo expresado en la Real orden de 13 de Julio de 1,850, y la otra mitad, asi como el total de productos cuando aquella quede estinguida, á la que resulte del tiempo en que la administracion corrió á cargo del Gobierno. 3.º Que tan luego como se hubieren satisfecho las citadas obligaciones pendientes, se proceda á la completa supresion de los mencionados arbitrios. 4.º Que terminando en 30 de Junio próximo el arrendamiento del edificio del Coliseo del principe, tomado por el Gobierno para establecer en él pro-

visionalmente el Teatro Español segun las condiciones aprobadas en Real orden de 3 de Abril de 1,849 en cumplimiento de lo estipulado en ellas se devuelva al Ayuntamiento de Madrid el citado edificio con las mismas formalidades que fue recibido, á fin de que haga el uso que le pareciere conveniente. Y 5.º Que siendo forzoso por las necesidades de los tiempos dilatar para época mas próspera y desahogada el establecimiento de un Teatro modelo, queden en suspenso todas las disposiciones dictadas al efecto en Real decreto de 7 de Febrero de 1,849, sin perjuicio de que el Gobierno adopte con oportunidad las que juzgue mas eficaces para promover y alentar el cultivo de la literatura y el ejercicio de las artes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 13 de Junio de 1,851. = El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 415.

*Direccion de presupuestos.
Intervencion.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que aun no hayan liquidado y satisfecho en la Depositaria de este Gobierno de provincia el importe de los documentos de Proteccion y Seguridad pública en el corriente año, lo verificarán antes del dia 15 del próximo mes de Julio pues es indispensable el cobro de estas sumas á fin de atender á las obligaciones del Tesoro, en la inteligencia de que los que no lo verifiquen tendrán que sufrir los gastos de un comisionado de apremio que les enviaré para que los realicen.

Aprovecho esta ocasion para hacer tambien presente que ha llegado á mi noticia el que algunos Al-

caldes han dejado de proveerse varios de los documentos necesarios para su expedición cuya falta de observancia á mis disposiciones castigaré severamente si dentro del indicado plazo no se proveen de los que hayan dejado de recibir. Zamora 13 de Junio de 1,851.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 416.

No habiendo satisfecho aun algunos Ayuntamientos de esta provincia el recargo de 21 p^o sobre la contribucion de consumos correspondientes al primer trimestre de este año, apesar de las amonestaciones que para ello les he dirigido en el Boletín oficial, he resuelto con esta fecha la salida de comisionados de apremio y ejecución para que tenga efecto el pago de los descubiertos en que se hallan. Zamora 24 Junio de 1,851.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 417.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, Guardia civil y demas que dependan de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á Manuel Sobrino, cuyas señas se espresan á continuación; y caso de lograrlo lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de la Pola de Lena, por quien es reclamado. Zamora 16 de Junio de 1,851.—*El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Señas.

Estatura alta, edad de 30 á 36 años, color blanco, pelo y ojos pardos; le falta un diente de la derecha que toca con los dos del medio ó paletos de la encía superior, viste calzon de sayal cerrado á las rodillas, chaqueta de paño de Villorlada con faldetas, chaleco rayado y cinto como de paño de Portugal, almilla blanca de lino, camisa con cuello, medias blancas de lana basta pardusca, sombrero nuevo portugues de media copa y ala ancha, zapatos blancos altos, fuertes y atados con correas.

Núm. 418.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo del Piñero, dotada con 120 fanegas de trigo anuales pagadas por los vecinos, con otras ovenciones; y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo. Los que quieran solicitar esta plaza dirijirán sus instancias francas de porte á el Ayuntamiento dentro del término de un mes desde la fecha de esta publicacion. Zamora 13 de Junio de 1,851.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Por el Juez de primera instancia de Toro en 19 del actual se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

En la noche del dia 26 para amanecer el 27 de Mayo último, fué robada la casa de Bernardo Galan vecino del lugar de Valdefinjas de este partido, por seis hombres desconocidos cuyas señas lo mismo que las de los efectos robados tales como resultan de la causa criminal que con este motivo estoy instruyendo, se espresan á continuación; y por auto que he provehido en la misma causa he acordado dirijirme á V. S. como lo hago para que se digne mandar que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia empleados de P. y S. P. y demas que dependan de la autoridad de V. S., se practiquen las diligencias oportunas en busca de dichos ladrones y efectos robados y que en el caso de averiguarse su paradero se proceda á su captura y se remitan á mi disposicion con las seguridades necesarias.—Dios guarde á V. S. muchos años. Toro 19 de Junio de 1851.—*Pedro Alaiz.*

Señas de los ladrones.

Uno bastante alto, bestido con pantalon y chaqueta de paño fino: otro muy bajo con calzon corto, media blanca, botin abierto y faja blanca. Se ignoran las señas de los demás, y solo resulta que todos ellos gastaban monteras de pieles al uso de Alaejos.

Efectos robados.

Una capa de paño de la Nava buena con cuello ó esclavina con picos á la antigua y debajo de esta una B hecha con hilo blanco, dos mantas blancas de Palencia nuevas, seis varas de lienzo berciano en una pieza, dos servilletas por estrenar con las veras encarnadas, tres pares de pendientes de plata, un aderezo de lo mismo, un pañuelo de color de rosa, otro frances, una faja encarnada con rayas azules, una sábana de estopa verciiana de nueve varas, una almilla de muger nueva de pana negra forrada en lienzo, doce botones de plata, dos talegos, el uno de lienzo en buen uso con una cuerda de hilo retorcido que hace mas de setecientos rs., y el otro de estopa bastante usado y con la boca rota que hará unos doscientos rs. cuyos dos talegos contenian trescientos rs. poco mas ó menos en cuatro ó cinco duros uno español y los demás franceses, y el resto en calderilla.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de la provincia y demás que dependen de mi autoridad se procure llenar los deseos del Juez oficiante. Zamora 21 de Junio de 1851.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 420.

Por el Juez de primera instancia de Benavente

en 8 del actual se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

En la causa criminal formada en este Juzgado contra Laureano Castrillo, vecino de la Ciudad de Palencia, y Felipe Martinez que lo es de Villarramiel de Campos, por haber espendido el 1.º monedas de oro falsas en la feria de esta Villa, celebrada en 31 de Mayo último, y 1.º del actual, y el segundo por complicidad, he acordado por auto de hoy officiar á V. S. como lo hago, á fin de que se sirva disponer y mandar se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia, que los vendedores de reses vacunas que lo hicieron de las suyas en dicha feria, y recibieron su precio en monedas no de ley, se presenten en este Tribunal á reconocer las que se hallan existentes retenidas por disposicion del mismo, á fin de recoger las monedas falsas en que les hicieron los pagos y hacerles entrega de sus reses, previa su identificacion; esperando que hecho dicho anuncio en el Boletin se pase á este Juzgado un ejemplar para unirle á la causa de que queda hecho mérito. Dios guarde á V. S. muchos años Benavente Junio 8 de 1851.—Pedro Pascual de la Maza.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos que desea el Juez officiante y para que los produzca cuidarán los Alcaldes de dar la posible publicidad á esta circular. Zamora 14 de Junio de 1851. —El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 421.

Por el Juez de primera instancia de Leon en 18 del actual se me ha dirigido el siguiente exorto.

Licenciado D. José Selva Teniente Alcalde de esta Ciudad y Juez de primera instancia interino de este partido, al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora.

Participo á V. S. que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se sigue causa á D. Antonio Hernandez natural de esta Ciudad, á consecuencia de la encarcelacion que en la mañana de ayer cometió fugándose de la vigilancia del Alcaide, cuyas señas se espresan á continuacion: en su consecuencia por providencia de este dia acordé librar el presente para V. S. á quien respetuosamente le suplico, ruego y encargo se sirva dar su orden para que se proceda á la captura del referido sugeto, mandando insertar sus señas en el Boletin oficial de esa provincia, con igual encargo á las personas de su dependencia, y que verificado se devuelva á este Tribunal con las diligencias en su virtud practicadas y un ejemplar del Boletin para que unido todo á la causa de su razon surta los efectos oportunos, interesándose en ello la buena administracion de justicia, Leon y Junio 18 de 1851.—José Selva.—Por mandado de S. S. Enrique Pascual Diez.

Señas del fugado.

Edad veinte y un años, estatura cinco pies muy escasos, pelo y cejas castaños, cara ancha, nariz id. y algo roma, color bueno, ropas, capota de paño verde-

(3)

botella con sus bandas azules y en ellas rayas y círculos negros forrada de un muleton aplomado, un pantalon de paño fondo negro y franjas verdes, chaqueta de paño de villaoslada, chaleco viejo con dos carreras de botones dorados, una bufanda de raso de lana vieja y negra, botas viejas y una de ellas rota por la parte superior del pie formando un triangulo.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes de los pueblos y demas que dependen de mi autoridad se procure la captura del sugeto que se reclama; y conseguida lo remitirán con toda seguridad á disposicion del juzgado de que procede el presente exorto. Zamora 21 de Junio de 1851.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

EDICTO.

Núm. 422.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de Granada, por término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1,852, se convoca á una segunda y simultanea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia militar de dicho distrito y en la de la general del Ejército (Madrid,) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850 cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 4 de Julio inmediato, á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se figen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre si el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de Gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas

se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 29 de Junio de 1851. *Pedro Angelis y Vargas* = *Salvador Martin y Salazar*, Secretario.

Núm. 423.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy prevenir á todas las amas y demas personas encargadas de la lactancia y crianza de los espósitos pertenecientes al hospicio de esta ciudad, que en los 10 primeros dias de Julio próximo se presenten en dicho establecimiento á percibir los salarios que hayan devengado en el segundo trimestre de este año. Para que puedan efectuarlo espera esta Junta que los Sres. Alcaldes se servirán darlas conocimiento de esta circular. Zamora 23 de Junio de 1,851. = El Presidente: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre*. — P. A. D. L. J. *Gregorio Garcia Galiano*, Secretario.

Núm. 424.

Carretera general de Madrid á la Coruña.

Provincia Zamora.

Debiendo procederse al acopio de la piedra necesaria para la reparacion del firme en las leguas 41, 45 y 46 de la carretera da la Coruña, se subasta este servicio ante el Sr. Gobernador de la provincia de Zamora el dia 12 de Julio próximo á las 12 horas de su mañana con arreglo á las prevenciones siguientes:

1.^a En el Gobierno de la provincia y en las oficinas del distrito en Valladolid, estarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuestos correspondientes.

2.^a Los licitadores, para tener voz en el remate, deberán depositar el 5 p^o del presupuesto, en la Depositaria de caminos, ó en el acto del remate.

3.^a Durante la licitacion no se admitirán pujas menores de 100 rs.

4.^a En el caso de que no hubiese licitador que mejorase ó aceptase el presupuesto, se admitirán proposiciones de aumento de un tanto por ciento del precio total, y despues de hecha la primera postura en esta forma no se cerrará el remate durante un cuarto de hora entretanto se admitirán sucesivamente todas

(4) las mejoras, con tal que cada una de las pujas no sea menor de uno por ciento, hasta que espirado el espresado término del cuarto de hora se declare la adjudicacion á favor del mejor postor; la cual sin embargo quedará pendiente de la aprobacion superior. Valladolid 17 de Junio de 1,851. = El Ingeniero Gefe del Distrito: *Ramon del Pino*.

ANUNCIOS.

Se vende á pública subasta y á voluntad de su dueño la Dehesa denominada Bermillo, á cuatro leguas de Zamora, que consta de quinientas cincuenta fanegas y seis celemines, todo en coto redondo: tiene pastos y labor y un gran monte de encina con algunos pinos y agua de pie con una gran casa en medio de la posesion. La subasta se verificará simultaneamente el dia 29 de Julio próximo a las doce de su mañana en Zamora en la casa-habitacion del Sr. D. Antonio José Fernandez, y en Madrid en la de D. José Maria de Garamendi, calle de Relatores, número 43, en cuyos dos puntos podrán enterarse los que gusten de las condiciones bajo las cuales se verifica dicha subasta.

Las hacedías y cañal de Quintos y Mistleo, propias del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, en las aguas del Rio Esta partido judicial de Alcañices, se arriendan. La persona que guste interesarse en ellas concorra á la villa de Tábara al Administrador del S. E. en el dia primero de Agosto de este año, de 10 á 12 de su mañana, que se rematarán bajo el pliego de condiciones que se manifestara en el acto.

En el dia 12 de este mes apareció una yegua pastando en la dehesa de las vegas de Castronuevo. La persona que se crea con derecho á ella, se presentará á dar las señas fidedignas y le será entregada pagando los costes y gastos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del Pueblo de Cerecinos del Carrizal, cuya dotacion consiste en exigir de cada vecino en el mes de Agosto y Setiembre fanega y media de trigo y dos á los que se rasuren en sus casas, con mas diez rs. de cada parto y los derechos que devengue en las heridas de mano arrada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte, en inteligencia que la plaza será provista para el dia 6 del próximo mes de Julio.

El dia doce del corriente, al sacar el ganado vacuno de la dehesa de Mázares se echó de ver la falta de un Toro de tres años cumplidos con las señas de las orejas espuntadas, propio de Diego Llorente. Quien supiese su paradero avisará alguarda de los pastos de dicha dehesa.

En el dia 9 del corriente mes de Junio desapareció de la feria de Nuestra Señora de Gracia una yegua de edad como de 7 años, blanca. La persona en cuyo poder se halle se servirá avisar á Alonso Crespo, vecino del pueblo de Almeida su dueño que dará las restantes señas y abonará los gastos causados.

Acaba de establecerse en Zamora un catalan con un buen surtido de géneros de su pais los que venderá á un precio muy arreglado, vive en los portales debajo el reloj, en la plaza.

Del prado de Arcenillas ha desaparecido el dia 19 del actual un buey pelo negro, de 5 años de edad, corto de asta y gachas, un pocopelado entre la derecha y el ojo, y la pata izquierda mas gruesa que la otra. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á Ricardo Jambrina vecino de dicho pueblo.

Del arrabal de Cabañales extra-pontem de esta Ciudad el dia 18 del actual ha desaparecido una baca roja, bastante grande, roma de astas y una raya en la solana derecha. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Santiago Garcia, vecino de Guarrate, que pagará los gastos originados.

Quien quisiera interesarse en la compra de un grande número de Tabla sobradil y portaleja, sesma de 22 pies, vigas redondas de 18 y 22, machones catorzales, ochaberos de 11 y 18, medias sesmas de 11, cabrios y demas de la pertenencia de D. José Rodriguez, puede presentarse en el almacén que tiene en Morales que la arreglará. Se advierte que tambien se vende la espresada madera de pino por menor, casa de D. Francisco Luclmo.

Se arriendan los pastos de verano é invierno de la Dehesa titulada de Carpurias, propia de la casa del Excmo. Señor Duque del Infantado, sita en las márgenes del Rio Esta. Las personas que gusten interesarse en ellos se personarán con D. Manuel de Rosales en el pueblo de Alija de los Melones, quien pondrá de manifiesto las condiciones bajo las que se ha de celebrar dicho arriendo.

Imprenta del Boletin.